

RESOLUCIÓN NÚMERO 0438 de Febrero 22 de 2018

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO DE INSPECCION Y VIGILANCIA CON ACCIÓN DE CONTROL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN FORMAL Y DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ – VIGENCIA 2018

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE MAGANGUE, en uso de sus facultades y en especial las que le confiere la ley 115 del 8 de febrero de 1994 y la ley 715 del 21 de Diciembre de 2001.

CONSIDERANDO

Que la constitución política Artículo 67, 189 (numerales 21 y 22), 211 y 365 asignan al estado la función de regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de servicio público educativo a partir del cumplimiento de las normas vigentes.

Que con el propósito de Organizar la prestación de los servicios de Educación y Salud entre otros, se expidió la Ley 715 de Diciembre 21 de 2001 “Por la cual se dictan Normas Orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los Artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Que en desarrollo de los artículos constitucionales se expidió la ley 115 de 1994,” Ley General de Educación” y en su artículo 168 fija en cabeza del presidente de la república la función de la inspección y vigilancia del servicio público educativo.

Que en uso de la potestad reglamentaria constitucional del artículo 189 numeral 11, se expide el Decreto 907 de 1996 compilado en el Decreto 1075 de 2015 y reglamenta el ejercicio de la suprema inspección y vigilancia del servicio público educativo.

Que el artículo 2 del Decreto 907 de 1996 compilado en el Decreto 1075 de 2015, establece la competencia nacional al Ministerio de Educación y territorial a los gobernadores y alcaldes a través de los organismos que cumplan funciones de dirección educativa.

Que en ejercicio de su competencia, el Ministerio de Educación expide la directiva 14 de 2005, allí se establece que la función de inspección y vigilancia es permanente, autónoma, interdisciplinaria y de control sobre los procesos de gestión administrativa y pedagógica para garantizar la cobertura, calidad, eficiencia y equidad en la prestación del servicio, debiéndose expedir un plan operativo anual.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar el Plan Operativo de Inspección y Vigilancia del servicio público educativo de Educación Formal en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media y Educación para el trabajo y el Desarrollo humano para el municipio de Magangúé, Vigencia 2018, bajo los siguientes enunciados:

ARTICULO SEGUNDO.- DEFINICION: El Plan Operativo Anual (POA) de Inspección, Vigilancia y Supervisión del servicio público educativo de Magangúé, es el conjunto de acciones debidamente estructuradas para llevar a cabo la función. Contiene los principios, estrategias, los criterios, las metas, los indicadores, las actividades, los responsables, los cronogramas generales y los recursos, para el desarrollo de las operaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- MISION DEL PLAN OPERATIVO: Garantizar que la prestación del servicio público educativo se cumpla en todos los establecimientos educativos del municipio con calidad, cobertura, pertinencia, eficiencia y equidad que permita el desarrollo individual y social en lo ambiental, económico y cultural.

ARTICULO CUARTO.- VISION DEL PLAN OPERATIVO: Al 2021 a través de un eficiente proceso de inspección y vigilancia y de liderazgo del equipo de trabajo, se habrá fortalecido la Gestión Escolar de los establecimientos educativos del municipio en educación formal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano, ofreciendo un servicio educativo con calidad.

ARTICULO QUINTO.- OBJETIVO: El plan Operativo se implementará mediante operaciones de control en concordancia con los artículos 168 a 171 de la ley 115 de 1994, y los artículos 1, 2, 6 y 8 del Decreto Nacional 907 de 1996 compilado en el Decreto 1075 de 2015, con el fin de:

1. Hacer énfasis en la política nacional, departamental y Municipal de calidad, cierre de brechas, pertinencia e innovación, primera infancia y modelo de gestión de la educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano ofrecida por los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.
2. Velar por el cumplimiento de los mandatos constitucionales y demás normas que sobre educación se expidan en cumplimiento de los fines y objetivos de la educación.
3. Aplicar en el nivel Municipal los principios orientadores establecidos en el Reglamento Territorial.
4. Ejecutar acciones de control y seguimiento a los informes de inspección y vigilancia de los EE.
5. Atender oportunamente los requerimientos relacionados con la prestación del servicio educativo de oficio o de petición de las Comunidades.

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCION Y VIGILANCIA 2018

OBJETIVO GENERAL:

Mejorar la prestación del servicio en los establecimientos educativos del municipio de Magangué, en el ejercicio de inspección y vigilancia con acción de control de la educación pública y privada dentro del ordenamiento constitucional y legal, como función del Estado.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Generar procesos a las instituciones educativas del sector oficial y no oficial en seguimiento acompañamiento y mejoramiento continuo en cada uno de sus componentes.
- Realizar procesos de asesoría que permitan un mejor funcionamiento continuo en cada uno de los procesos de las instituciones educativas oficiales y no oficiales en los niveles de preescolar, básica y media.
- Realizar procesos de seguimiento, acompañamiento y apoyo a las instituciones para el trabajo y Desarrollo Humano para un mejor funcionamiento y mejoramiento continuo en cada uno de los programas registrados ante la SEM por parte de estos establecimientos.

JUSTIFICACION

La inspección y vigilancia con fines de control del servicio público educativo está orientada a velar por el cumplimiento de los mandatos constitucionales sobre educación y de los fines y objetivos generales de la Educación establecidos en la ley 115 de 1994, a procurar y a exigir el cumplimiento de las leyes, normas reglamentarias y demás actos administrativos que la regulan con la ley 715 de 2001, los Decretos 1860 de 1994, 1850 de 2001, 1290 de 2009, 366 de 2009, 4904 de 2009 compilados en el Decreto 1075 de 2015 entre otros.

La Inspección y Vigilancia de la educación desde los procesos de control y evaluación de la gestión de los establecimientos educativos, deberá atender fundamentalmente a los ejes de la cobertura, calidad y eficiencia del servicio educativo, por tanto, es necesario verificar que esta se

cumpla dentro del orden constitucional, legal y normativo, mediante un ejercicio evaluativo a las instituciones y Centros Educativos del Municipio, que permita evidenciar el estado de desarrollo de los procesos, directivo, académico, administrativo, pedagógico y de comunidad, tomando como punto de referencia los Proyectos Educativos Institucionales, la Evaluación y Seguimiento a los planes de mejoramiento institucional, en coherencia con las normas técnicas curriculares desarrollando planes de estudios con las competencias para cada área del conocimiento fijadas por el Ministerio de Educación Nacional y el Reglamento Territorial.

ENFASIS DE POLITICA	TIPO DE ESTABLECIMIENTOS	ACTIVIDADES	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS	CRONOGRAMA												RESPONSABLE	Recursos requeridos	LOGRO	RESULTADO	MEDIDAS TOMADAS		
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D							
EFICIENCIA	I.E. Oficiales.	Realizar estudio de la planta de personal docente y directivo docente a las Instituciones Educativas oficiales de conformidad con el Decreto 1075 de 2015	20 Establecimientos educativos oficiales.	X	X	X				X	X							Inspección y vigilancia-Talento Humano-Comité directivo de la SEM.	Humano, económico y tecnológico.			
EFICIENCIA	I.E. Oficiales	Verificar el envío de los informes financieros de las Instituciones Educativas al Área de Administrativa y Financiera.	20 Establecimientos educativos oficiales.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			Inspección y vigilancia - líder de Financiera-Despacho del secretario	Humano-Financiero-Tecnológico.			

		Visitas de verificación de la elaboración del presupuesto y procedimiento para su aplicación.	20 Establecimientos educativos oficiales			X	X	X	X	X	X	X	X	X			Inspección y Vigilancia –P.U. de apoyo de Administrativa y Financiera.	Humano-Financiero-Tecnológico.			
EFICIENCIA	Oficiales, No oficiales y ETDH	Tramite de los casos de peticiones, quejas y reclamos	20 Establecimientos educativos oficiales, 29 Establecimientos Privados de educación formal y 11 ETDH			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		Inspección y Vigilancia, Calidad, Cobertura educativa, Planta y entes de control.	Humano-Financiero-Tecnológico.			
EFICIENCIA	I ETDH	Seguimiento y Control de los establecimientos de Educación para el Trabajo y desarrollo humano, que funcionan en el Municipio.	10 IETDH que ofrecen servicio educativo en el Municipio.			X	X	X	X	X	X	X	X	X			Inspección y vigilancia, áreas misionales y de apoyo de la SEM.	Humano-Financiero-Tecnológico.			



		Visitas de orientación, asesoría pedagógica y administrativa a establecimientos educativos no oficiales que tienen licencia de funcionamiento en el Municipio y requieren su aprobación.	23 establecimientos educativos privados que requieren visita de aprobación.				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		Inspección y Vigilancia- áreas de apoyo de la SEM.	Humano-Financiero-Tecnológico.			
COBERTURA	Oficiales y No oficiales	Seguimiento de los establecimiento en la página web del ministerio (DUE) Directorio Único de Establecimientos educativos.	20 Establecimientos educativos oficiales en 82 sedes educativas y 27 Establecimientos educativos no oficiales			X	X		X			X	X				Inspección y vigilancia-Cobertura educativa,	Humano y tecnológico.				



PLANEAMIENTO EDUCATIVO	Oficiales	Seguimiento a las metas consignadas en el plan de desarrollo educativo: Reducir al 2% la deserción escolar, 4 puntos el índice de analfabetismo y garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial.	20 Establecimientos educativos oficiales con 82 sedes.			x											Inspección y Vigilancia y Planeamiento educativo de la Sec. De educación, P.U. de la Secretaría de planeación de la alcaldía m/pal.	Humano-Tecnológico.			
PLANEAMIENTO EDUCATIVO	Oficiales	Infraestructura educativa completa y adecuada(Construcción y mejoramiento)	20 Establecimientos educativos oficiales con 82 sedes.			x											Inspección y Vigilancia y Planeamiento educativo de la Sec. De educación, P.U. de la Secretaría de planeación de la alcaldía m/pal.	Humano-Financiero			



CALIDAD	ETDH	Brindar acompañamiento en los procesos de organización y funcionamiento en los registros de los programas registrados por la SEM de los Establecimientos Educativos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.	11 ETDH que ofrecen servicio en el Municipio.		X	X	X	X			X	X	X		Inspección y vigilancia, líder de calidad.	Humano-Financiero-			
CALIDAD	Oficiales y no oficiales	Realizar visitas de acompañamiento y asistencia técnica a establecimientos educativos, en los procesos de resignificación de los PEI, en todos sus componentes y acompañamiento en los PMI.	20 Instituciones educativas Oficiales y 27 no oficiales de educación formal.	X	X		X			X		X	X		Equipo de inspección y vigilancia-Calidad educativa.	Humano-Financiero-			
		Evidenciar el cumplimiento del Calendario académico 2018.	20 Instituciones educativas Oficiales y 27 no oficiales de educación formal.	X	X	X			X		X		X		Equipo de inspección y vigilancia Y Áreas Misionales	Humano-Financiero-			



TALENTO HUMANO	Oficiales	Visita de los establecimientos educativos para la orientación de la carga académica.	20 Instituciones educativas oficiales.	X	X	X	X			x	X				X	X	Inspección y Vigilancia y Áreas Misionales	Humano-Financiero-Tecnológico.			
		Análisis de la carga académica de los establecimientos educativos para verificar la relación técnica alumno-docente y alumno-grupo y si se requiere horas extras por necesidad de docente.		X	X	X	X			x	X				X	X		Humano Tecnológico			
CALIDAD	Oficiales y no Oficiales	Visita de revisión de los proyectos transversales obligatorios implementados en los establecimientos educativos. Verificar la operatividad del sistema de evaluación en Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales.	20 Instituciones educativas oficiales y 27 no oficiales.			X	X	X	X	X	X				X	X	Inspección y vigilancia y Calidad	Humano-Financiero-Tecnológico.			



CALIDAD	Oficiales y no oficiales.	Análisis de los resultados de las pruebas censales.	20 Instituciones educativas Oficiales y 27 privadas.	X	X	X					X				X			X	Inspección y vigilancia, líder de calidad.	Humano-Financiero-Tecnológico.			
CALIDAD	Oficiales y no oficiales.	Verificar el cumplimiento de las IE en la elaboración de los planes y programas que van encaminados a la consecución del mejoramiento de la calidad educativa.	20 Instituciones educativas Oficiales y 27 privadas.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			Inspección y vigilancia, líder de calidad.	Humano-Financiero-Tecnológico.			





CALIDAD	Oficiales y no Oficiales	Revisión y análisis de los resultados del ISCE.	20 Instituciones educativas Oficiales y 27 no Oficiales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Inspección y Vigilancia-Líder de Calidad.	Humano-Financiero-Tecnológico			
CALIDAD	Oficiales	Implementación del MGEI (Modelo de gestión de Educación Inicial)	20 Instituciones Educativas Oficiales con 82 sedes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Inspección y Vigilancia-Líder de Calidad educativa.	Humano-Financiero-Tecnológico			



EFICIENCIA	No oficiales de educación formal.	Verificación del cumplimiento normativo de los Establecimientos Educativos no oficiales del Municipio. (Decreto 3433 de 2008 compilado en el Decreto 1075 de 2015).	27 Establecimientos educativos no oficiales.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Inspección y vigilancia, líder de calidad.	Humano-Financiero-Tecnológico.			
	COBERTURA	Oficiales	Verificar el comportamiento atípico de la matrícula reportada en el SIMAT, detectada en los establecimientos educativos identificados por parte del grupo de cobertura.	20 Establecimientos educativos oficiales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Inspección y Vigilancia - Cobertura Educativa	Recurso Humano-Financiero-tecnológico.			
Verificar el crecimiento de la oferta con respecto a la construcción de aula, batería sanitaria, comedores escolares, encerramiento frente a la			20 Establecimientos educativos oficiales con 82 sedes.			X	X				X	X	X	X	X		Inspección y Vigilancia - Cobertura Educativa-Planeamiento educativo.	Humano-tecnológico			

		demanda en la población escolar.																	
		Revisar la relación técnica Alumno / Docente de acuerdo al comportamiento de la matrícula anualmente por Institución educativa.	20 Establecimientos educativos oficiales con 82 sedes.	X	X	X	X	X					X	X	Inspección y Vigilancia - Cobertura Educativa-talento Humano	Humano-tecnológico			
COBERTURA	Oficiales	Verificación del adecuado desarrollo de los restaurantes escolares en los establecimientos educativos y construcción de comedores nuevos en la vigencia.	20 Establecimientos educativos oficiales con 82 sedes para comedores escolares.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Inspección y Vigilancia - Cobertura Educativa-Equipo PAE-Comité por I.E.- Rectores-Operador.	Recurso Humano-Financiero-tecnológico.			



		Visita a los establecimientos educativos, para verificar la calidad de vehículo que prestan el servicio, si tienen documentos al día como el SOAT, Tarjeta de propiedad, licencia de los conductores, horario oportuno de atención a los estudiantes, calidad del servicio.				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		Inspección y Vigilancia - Cobertura Educativa-Comité por Institución- Rector- Operador.	Recurso Humano-Financiero-tecnológico.			
COBERTURA	Oficiales	Implementación y apoyo a los programas de educación de adultos de acuerdo al Decreto 3011 de 1997 compilado en el Decreto 1075 de 2015, nocturno y fin de semana del área urbano y rural.	14 Instituciones educativas oficiales urbanas y rurales			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		Equipo de inspección y vigilancia-cobertura-calidad-Nomina-Rectores- Despacho del Secretario.	Recurso Humano-Financiero-tecnológico			



ARTÍCULO SEXTO.- PROPOSITO: El resultado de los procesos de la Inspección y Vigilancia, dará lugar a recomendar las acciones de mejoramiento, asistencia técnica, seguimiento o imposición de las sanciones institucionales a que diera lugar. De igual forma de los sucesos en los cuales se presuman responsabilidades personales, se procederá a trasladar el asunto a las Entidades competentes.

ARTÍCULO SEPTIMO. – CRITERIOS: Se refiere a los fundamentos de valoración que permiten administrar y evaluar el plan operativo, por tal razón se tendrán en cuenta:

1. Las acciones previstas en el Plan Operativo se cumplirán anualmente.
2. La inspección y vigilancia se efectuará en los EE de educación formal y educación para el trabajo y desarrollo humano oficial y no oficial del Municipio de Magangué.
3. Para la selección de los establecimientos educativos que serán objeto de visita con fines de evaluación con la vigencia 2018, se tendrán en cuenta los siguientes: Los establecimientos educativos de educación formal y para el trabajo y desarrollo humano del sector oficial y privado que por algún motivo no fueron visitados y que se habían proyectado visitar en la vigencia 2017, los que fueron visitados y no cumplieron con algunos requisitos para renovación de su licencia y los que quedaron en las Pruebas Saber del año 2017 en Categoría BAJO.
4. El control de las actividades contenidas en el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia será ejercida por el equipo de trabajo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO OCTAVO.-PRIORIDADES: Prioridades del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia:

1. Ejercer inspección y vigilancia a la gestión de los establecimientos educativos que ofrezcan educación formal, para el trabajo y desarrollo humano e informal del sector oficial y no oficial del Municipio, a través de las visitas con fines de evaluación.
2. Sistematizar la información para reportar a las autoridades competentes, sobre los aspectos que requieren fortalecimiento o acciones de control en los establecimientos educativos, igualmente para reportar a los entes de control las irregularidades encontradas en establecimientos educativos o presuntas irregularidades en el ejercicio del cargo por parte de los funcionarios.
3. Realizar visitas para la legalización de establecimientos educativos y demás novedades que se presenten.
4. Atender quejas y reclamos de la Comunidad Educativa relacionadas con la gestión en los establecimientos educativos.
5. Organizar los expedientes de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de educación formal y de educación para el trabajo y desarrollo humano.
6. Mantener actualizado los aplicativos SINEB-DUE Y SIET
7. Verificar el cumplimiento de la Rendición de Cuentas, Calendario Académico 2018, gratuidad educativa y la jornada laboral de los docentes y directivos docentes en los establecimientos educativos.

ARTÍCULO NOVENO.- ESTRATEGIAS: Para asegurar el cumplimiento del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia del servicio público educativo, se determinan:

- Socialización de los ejes de política educativa del Plan de Desarrollo Nacional y Municipal al equipo de trabajo, que fije una ruta respecto de los criterios más relevantes al momento de la aplicación de la pauta de visita con fines de evaluación.
- Jornadas de cualificación con los funcionarios del equipo de trabajo, a fin de analizar, coordinar y unificar criterios, para el diligenciamiento de los formatos y priorización de actividades al momento de practicar visitas con fines de evaluación.
- Jornadas de cualificación a los funcionarios del equipo de trabajo en cuanto a la calidad de información que deben presentar en los formatos ya definidos, con el fin de ser consolidada para su análisis, lo cual permitirá a la Secretaría de Educación Municipal, establecer las estadísticas de cada eje de política educativa.
- Jornadas de cualificación a los funcionarios del equipo de trabajo y asistencia técnica, que permitan la oportuna verificación del cumplimiento de la jornada

laboral, rendición de cuentas, calendario académico 2018 y el cumplimiento de la gratuidad educativa.

- Comunicación permanente con los funcionarios del equipo de trabajo, a través del correo electrónico, para efectos de consultas, que surgen en el proceso de evaluación, legalización y administración de novedades.
- Comunicación permanente con funcionarios del equipo de trabajo y Directivos Docentes de los establecimientos educativos para atender las quejas o reclamos realizados por la Comunidad Educativa.
- Medición de los indicadores de gestión.

ARTICULO DECIMO.- METAS: Formuladas para el año lectivo 2018.

- Efectuar acciones de control mediante visitas de inspección y vigilancia, la gestión escolar del 100% de los establecimientos educativos oficiales.
- Realizar acciones de control mediante visitas de inspección y vigilancia a fin de verificar el diligenciamiento de formulario de autoevaluación que contiene los costos educativos 2018, en los establecimientos educativos privados.
- Realizar visitas de inspección y vigilancia atendiendo a solicitudes de la comunidad por supuestas irregularidades en los establecimientos educativos.
- Realizar acciones de control a las novedades que presenten los establecimientos educativos privados.
- Realizar acciones de control mediante la expedición de actos administrativos de reconocimiento oficial sobre la oferta educativa 2018.
- Realizar acciones de control sobre las novedades que presenten los EE no oficiales.
- Realizar acciones de control mediante la expedición de actos administrativos de reconocimiento oficial sobre la oferta educativa privada 2018.

ARTÍCULO ONCE.- ACTIVIDADES: Las actividades a realizar dan respuesta al proceso Gestión de la inspección y vigilancia de los Establecimientos Educativos que se ejecutan a través de los procedimientos de inspección y vigilancia con acción de control a la gestión de los EE mediante cada una de las siguientes actividades:

MACROPROCESO F. GESTION DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

F01. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON FINES DE CONTROL

SUBPROCESO F01.03. REALIZAR CONTROL AL SERVICIO EDUCATIVO EN ESTABLECIMIENTOS DE EPBM Y ETDH	
OBJETIVO	ACTIVIDADES
Verificar que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, a través de actividades de control sobre la gestión de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de preescolar, básica y media (PBM), y de educación para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH), con el fin de tomar decisiones y acciones oportunas que garanticen la prestación del servicio con cobertura, calidad y eficiencia.	Revisar la normatividad y los planes de desarrollo educativo para determinar su impacto en la gestión de inspección y vigilancia
	Definir o actualizar el Reglamento territorial de inspección y vigilancia
	Socializar el Reglamento Territorial
	Recopilar información para elaborar el Plan operativo anual de inspección y vigilancia
	Formular plan operativo anual de inspección y vigilancia POAIV
	Verificar conformidad del plan operativo de inspección y vigilancia
	Aprobar el Plan operativo anual de inspección y vigilancia
	Divulgar el POAIV
	Programar y ejecutar las actividades del POAIV
Programación atención de quejas y	

	solicitudes no contempladas en el POAIV
	Revisar información
	Presentar informe a partir de estudio de documentos
	Solicitar al establecimiento educativo información
	Preparar las visitas
	Informar al establecimiento educativo
	Realizar la visita al establecimiento educativo
	Solicitar Plan de normalización
	Verificar recibo y consistencia del plan de normalización
	Analizar el caso y emitir concepto
	Aprobar informe
	Actualizar Plan de visitas
	Dar respuesta a las partes interesadas
	Apertura de pliego de cargos
	Recolectar y presentar pruebas
	Recibir argumentos finales
	Recabar pruebas adicionales
	Elaborar informe de investigación
	Resolución de la investigación
	Emitir acto administrativo
	Archivar los soportes de inspección y vigilancia
	Hacer seguimiento a los planes de normalización
	Evaluar POAIV y elaborar informe
	Verificar el cumplimiento de metas y objetivos
	Comunicar resultados del POAIV
	Generar información para la caracterización
	Monitorear cumplimiento de la SE
META: 100% de las actividades de control legalizadas mediante acto administrativo para afectos de organización y funcionamiento del proceso F “Gestión de la Inspección de los Establecimientos Educativos”.	INDICADOR: Porcentaje de cumplimiento de la ejecución del plan operativo anual de inspección y vigilancia (POAIV). (MA / MP) * 100

F02. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES PARA LA HABILITACIÓN DE PRESTADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EPBM Y ETDH

SUBPROCESO F02.02. VERIFICAR LAS NOVEDADES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE EPBM Y ETDH	
OBJETIVO	ACTIVIDADES
Tramitar las novedades a los establecimientos educativos que ofrecen EPBM y EDTH, con el fin de que los actos administrativos y los sistemas de información sean consistentes con el servicio educativo que se ofrece en la entidad territorial certificada.	Informar a la comunidad educativa el procedimiento de trámite de novedades
	Recibir solicitud de trámite de novedades
	Verificar documentación
	Emitir concepto según estudio de documentos.
	Programar visita de verificación
	Realizar visitas de verificación
	Emitir concepto según visita de verificación

	<p>Recibir conceptos y verificar su cumplimiento con los requisitos del cliente</p> <p>Comunicar al Establecimiento Educativo y a las partes interesadas</p> <p>Proyectar acto administrativo</p> <p>Reportar novedad</p> <p>Actualizar la carpeta del EE</p> <p>Publicitar información de establecimientos legales</p>
SUBPROCESO F02.03. HABILITAR ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PARA EPBM	
OBJETIVO	ACTIVIDADES
Otorgar acto administrativo de reconocimiento oficial a las instituciones oficiales de educación preescolar básica y media mediante la verificación del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad para su funcionamiento con el fin de habilitar el servicio educativo oficial en PBM en la jurisdicción.	Informar sobre procedimiento
	Recibir solicitudes
	Estudiar la documentación de las solicitudes
	Elaborar plan de visitas
	Aprobar el plan de visitas
	Realizar visita en campo
	Hacer informe de visita
	Recibir informes de visita y verificar su cumplimiento con los requisitos del cliente
	Proyectar acto administrativo
	Registrar la información en el DUE
Actualizar la carpeta del EE	
SUBPROCESO F02.04. HABILITAR ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS PARA EPBM	
OBJETIVO	ACTIVIDADES
Recibir y tramitar las solicitudes de otorgamiento de licencias de funcionamiento para establecimientos educativos de naturaleza privada de la jurisdicción	Informar a la comunidad sobre requisitos
	Evaluar las solicitudes de licencia de funcionamiento de un establecimiento privado de preescolar, básica y media
	Solicitar Código definitivo DANE
	Recibir conceptos y verificar cumplimiento de normas
	Comunicar al Establecimiento Educativo y a las partes interesadas
	Proyectar acto administrativo
	Registrar la información en el DUE
	Actualizar la carpeta del EE
	Publicitar información de establecimientos legales
SUBPROCESO F02.05. HABILITAR ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA ETDH	
OBJETIVO	ACTIVIDADES
Otorgar licencias de funcionamiento o acto administrativo de creación y el registro de programa de formación laboral o de formación académica a las instituciones educativas de educación para el trabajo y el desarrollo humano "EDTH" que pretendan ofrecerlos y desarrollarlos, mediante la verificación del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad para su funcionamiento y ofrecimiento de los programas con el fin de habilitar el servicio educativo oficial o privado para ETDH.	Informar a la comunidad sobre procedimiento
	Recibir solicitudes
	Estudiar la documentación de las solicitudes de los establecimientos de ETDH
	Programar visitas
	Aprobar el plan de visitas
	Realizar visita de verificación
	Hacer informe de visita
	Recibir informes de visita y verificar su cumplimiento con los requisitos del cliente
	Hacer seguimiento al plan de visitas
	Proyectar acto administrativo
Reportar la novedad	

	Archivo de documentación
META: Garantizar la duración en el trámite de las solicitudes de las licencias de funcionamiento u reconocimiento oficial de los establecimientos educativos privados u oficiales de educación formal y para el trabajo y el desarrollo humano.	INDICADOR: Tiempo promedio de expedición de licencia. (FRI- FAA)/NS
META: No superar el número de días que dura el trámite de las novedades aprobadas de los establecimientos educativos privados y oficiales de educación formal o para el trabajo y el desarrollo humano.	INDICADOR: Porcentaje de solicitudes de novedades aprobadas. (SNA/TS)*100%

<p>META: Garantizar la duración en el trámite de las solicitudes de las licencias de funcionamiento u reconocimiento oficial de los establecimientos educativos privados u oficiales de educación formal y para el trabajo y el desarrollo humano.</p>	<p>Archivo de documentación INDICADOR: Tiempo promedio de expedición de licencia. (FRI- FAA)/NS</p>
<p>META: No superar el número de días que dura el trámite de las novedades aprobadas de los establecimientos educativos privados y oficiales de educación formal o para el trabajo y el desarrollo humano.</p>	<p>INDICADOR: Porcentaje de solicitudes de novedades aprobadas. (SNA/TS)*100%</p>

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Magangué, a los 22 días del mes de febrero de 2018.


OSCAR MANUEL MENCO CASTRO
Secretaría de Educación Municipal

Revisó: KATTYA SOTO PATERNINA
P.U. Asuntos Legales


Proyectó: Armando Escobar Garceran
P.U. Inspección y Vigilancia